

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

SESIÓN CONSTITUTIVA, NOMBRAMIENTOS, CESES Y SUSTITUCIONES

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2.011.

CONCEJALES ASISTENTES

- Por la lista electoral del Partido Popular:
 - D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.
 - D^a . M^a. ELENA MATAMOROS DÍAZ.
 - D^a. M^a. JESÚS DONAIRE GÓMEZ.
 - D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
 - D^a . ISABEL MERCHÁN ARGUETA.
 - D^a. ANA MARÍA BAQUERO ORTIZ.
 - D. FRANCISCO GRAGERA RUIZ.
 - OSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO.

- Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español:
 - D. ANTONIO MANUEL VELASCO RAMOS
 - D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO.
 - D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO.
 - D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES

- Por la lista electoral del Partido Izquierda Unida.
 - D. JULIÁN GARCÍA DE LA CRUZ.

En Aceuchal a once de junio de dos mil once, a las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que anteriormente relacionadas, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de Mayo de 2.011.

Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Teresa Bueno Parra.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.- El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Almendralejo con fecha 30 de mayo de 2011, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Aceuchal las personas antes relacionadas.

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D^a. Isabel Merchán Argueta, que actúa como Presidente y D^a. Ana M^a Baquero Ortiz, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación D^a. Teresa Bueno Parra.

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.- La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, encontrándolas conformes.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.-

4.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, la Presidenta de la mesa de edad, procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de “cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril. Finalizada la toma de posesión de sus cargos recibieron del público presente una fuerte ovación.

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.- Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

6. ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.- Acto seguido la Presidenta de la mesa de edad, anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, proponiendo hacerlo de mano alzada , a lo que dieron su conformidad los presentes, informándose por Secretaria que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

El Sr. Presidente de la mesa nombra a los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales y que pueden ser candidatos a la elección de Alcalde.:

- D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO, cabeza de la lista electoral del Partido Popular.
- D. ANTONIO MANUEL VELASCO RAMOS, cabeza de la lista electoral de Partido Socialista.
- D. JULIÁN GARCÍA DE LA CRUZ, cabeza de la lista electora de Izquierda Unida.

Realizada la votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Votos a favor de D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO: 8

- D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.
- D^a . M^a. ELENA MATAMOROS DÍAZ.
- D^a. M^a. JESÚS DONAIRE GÓMEZ.
- D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
- D^a . ISABEL MERCHÁN ARGUETA.
- D^a. ANA MARÍA BAQUERO ORTIZ.
- D. FRANCISCO GRAGERA RUIZ.
- D. OSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO.

Votos a favor de D. ANTONIO MANUEL VELASCO RAMOS: 4

- D. ANTONIO MANUEL VELASCO RAMOS
- D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO.
- D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO.
- D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES

Votos a favor de D. JULIÁN GARCÍA DE LA CRUZ: 1

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.- Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado por la Presidenta de mesa D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

8. ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.- D. José Ramón Prieto Carretero, acepta el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta juramento de “*cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Aceuchal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y las Leyes*”.

La Presidente de la mesa felicita al Sr. Alcalde y lo invita a presidir el Pleno, y tomo la palabra dirigiéndose a la nueva Corporación y a los asistentes.

9. DISCURSO DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PÚBLICO ASISTENTE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Ramón Prieto Carretero, que agradeció primero la asistencia al acto de todos los presentes, y a los vecinos de Aceuchal, en general por haber hecho posible su elección para el cargo que acaba de tomar posesión, poniéndose a disposición del pueblo para su mejora en todos los sentidos, siendo muy ovacionado.

Antes de finalizar la sesión, por la Secretaría, Intervención y Tesorería, se procede a la realización de arqueo extraordinario previsto en el Art. 36.2 del reglamento de organización y funcionamiento, así como comprobación de inventario de bienes y derechos, quedando todo ello reflejado en el acta, dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación, firmando la conformidad el Alcalde entrante, y saliente, coincidentes en la misma persona, y el Secretario Interventor y Tesorero.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 12:30 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.